



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. 3137**

**( 25 AGO 2014 )**

**Por la cual se designa la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano y se dictan otras disposiciones**

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 de los Estatutos determina las funciones de la Dirección Nacional Liberal, dentro de las cuales se destacan las siguientes: representar a la Colectividad ante la Nación, las autoridades públicas, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior; conducir las relaciones políticas de la Colectividad; dirigir las actividades del Partido, entre otras.

Que el artículo 19 de los Estatutos del Partido Liberal Colombino dispone que la Dirección Nacional Liberal es elegida por la Convención Nacional Liberal para períodos de dos (2) años.

Que el párrafo del mismo artículo 20 de los Estatutos establece que *“Cuando la Dirección Nacional Liberal haga dejación temporal o definitiva del cargo, determinará por Resolución quien o quienes deben sucederlo.”*

Que el doctor Simón Gaviria Muñoz, quien fuera elegido por la Sexta Convención Liberal el 1 de diciembre de 2013 como Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, presentó renuncia a su dignidad el 22 de agosto del presente año, efectiva a partir del momento de la expedición de la presente Resolución.

Que en vista de la renuncia del Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, y en cumplimiento del párrafo del artículo 19 de los Estatutos, mediante la presente Resolución se designa la Dirección Nacional Liberal que ejercerá funciones hasta que la Séptima Convención Liberal realice la correspondiente elección.



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

3137

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Desígnese la Dirección Nacional Liberal, que estará integrada por los doctores Horacio Serpa Uribe, H. Senador de la República y Fabio Raúl Amín Saleme, H. Representante a la Cámara.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Dirección Nacional Liberal elegirá una Codirección Adjunta para Asuntos Políticos que estará conformada por diez codirectores, así: cinco senadores de la República y cinco Representantes a la Cámara.

La Codirección Adjunta para Asuntos Políticos tendrá las siguientes funciones:

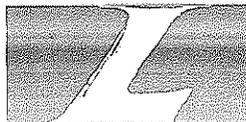
1. Formular la agenda legislativa del Partido Liberal Colombiano.
2. Formular la estrategia y reglamentación para la selección de candidatos y otorgamiento de avales de las elecciones de autoridades territoriales.
3. Analizar la situación política nacional y regional a fin de trazar la línea política de la Colectividad, y especialmente frente a las elecciones de autoridades territoriales.
4. Formular la estrategia y reglamentación para la elección, integración y funcionamiento de los directorios liberales territoriales.
5. Formular la estrategia y reglamentación para la convocatoria y reunión de la Séptima Convención Liberal en el término constitucional y estatutario requerido, el Consejo Programático Nacional, y demás instancias participativas requeridas para el efecto.
6. Proponer estrategias a la Dirección Nacional Liberal dirigidas al fortalecimiento de la estructura territorial del Partido Liberal Colombiano y de su capacidad operativa.
7. Recomendar a la Dirección Nacional Liberal mecanismos para estimular la afiliación de ciudadanos al Partido Liberal Colombiano.
8. Participar, a solicitud de la Dirección Nacional Liberal, en la planeación, programación, convocatoria y realización de eventos del Partido Liberal Colombiano.
9. Asistir en representación de la Dirección Nacional Liberal a los eventos que le sean encargados por ésta.
10. Las demás que la Dirección Nacional Liberal le asigne.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección Nacional Liberal designada mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones estatutarias, legales y reglamentarias hasta que la Séptima Convención Nacional Liberal realice la correspondiente elección.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

213



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**3137**

**ARTÍCULO CUARTO.** La Dirección Nacional Liberal adoptará sus decisiones de manera democrática y podrá dictarse su propio reglamento.

Corresponde al Secretario General del Partido Liberal Colombiano dirimir con su voto los empates que se presenten en la Dirección Nacional Liberal para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral, a fin de que se realicen los registros pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 2924 de 2012 y 2934 de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**  
Director Nacional

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

 G. J. - F. P.



INTERNACIONAL SOCIALISTA